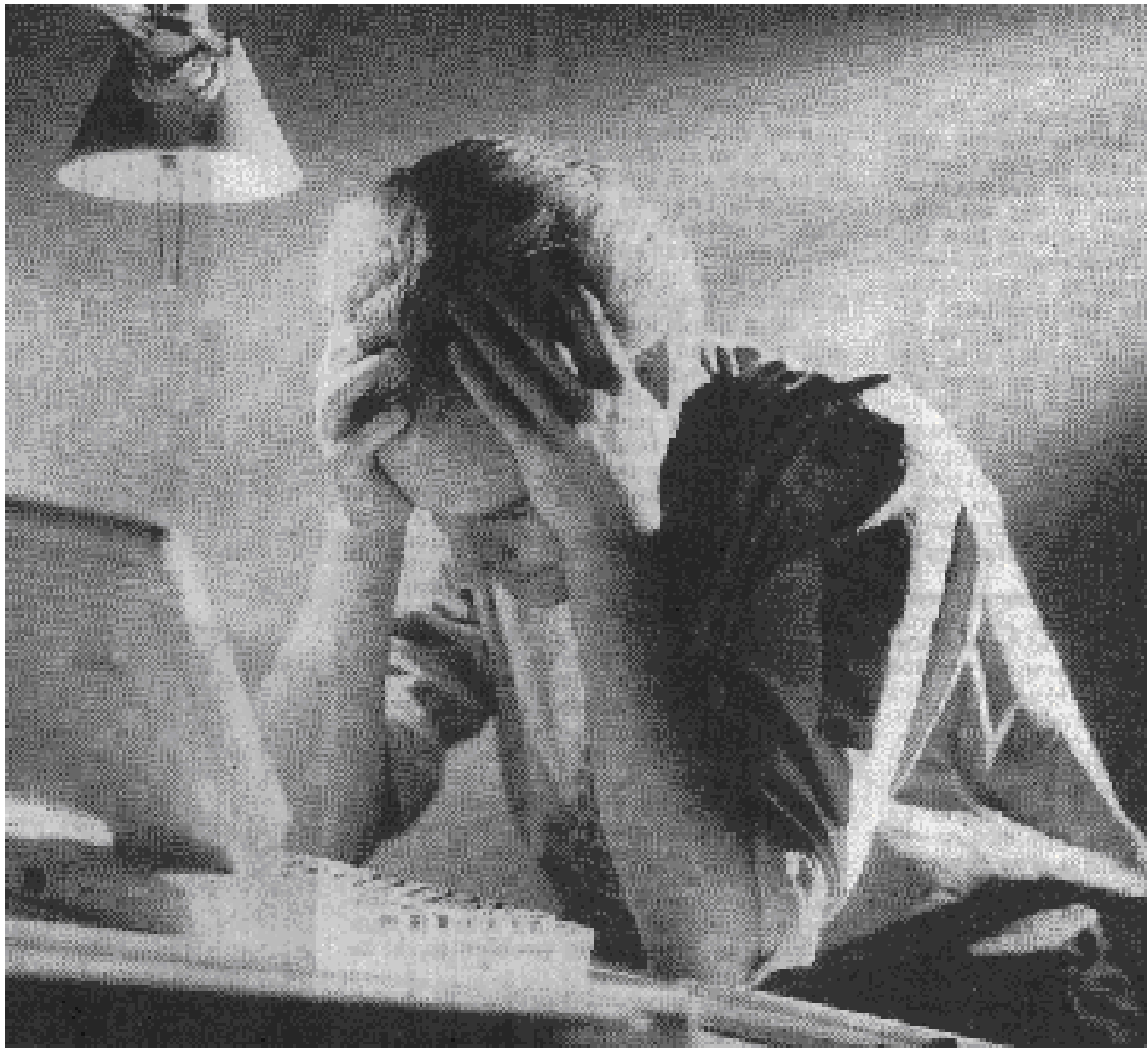


Enfoques Disciplinarios para
estudiar la Industria Maquiladora
de Exportación
...o cualquier otra cosa...







Ejemplos de Disciplinas

- Sociología
- Economía
- Derecho
- Relaciones Internacionales
- Geografía
- Psicología
- Estudios de Género

Más otras de las Ciencias
Sociales

- Arquitectura
- Ingeniería (electrónica, civil, ambiental, etc.)
- Medicina/Enfermería
- Cómputo
- Biomedicina
- Química

Más otras de las Ciencias
Naturales (sin mencionar a
las Humanidades)











Ciudad Juarez

MEXICO

Gulf of Mexico

Pacific Ocean

Mexico City



© 1992 MAGELLAN Geographix, Santa Barbara, CA

Estudios Multi e Interdisciplinarios

- Los multidisciplinarios estudian un fenómeno desde una multitud de diferentes disciplinas, manteniendo el carácter disciplinario de cada investigación, aunque es posible, e incluso sería deseable, que un mismo investigador dominara varias disciplinas.
- Los interdisciplinarios también parten de una multitud de disciplinas pero sin mantener el carácter disciplinario de la investigación, ya que estos estudios suelen ser más prácticos, orientando todas las contribuciones a la resolución de un problema real.

- **Disciplina:** Sociología
- **Campo de Conocimiento:** Sociología Industrial
- **Objeto de Estudio:** La Industria Maquiladora de Exportación en México
- **1ª Línea de Investigación:** La Política de Empleo de las Maquiladoras con Trabajadores Directos
- **Variables:** género, edad, escolaridad, previa experiencia laboral, historia migratoria, integración familiar, movilidad ocupacional, salario, condiciones de vida, derechos laborales, accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- **Metodología de la Investigación:** Encuesta a los trabajadores, en una estancia de trabajo de campo.
- **Técnica de Análisis:**
 - 1) generación de datos estadísticos para efectos descriptivos
 - 2) cruce de variables para efectos explicativos

Movilidad Ocupacional entre Maquiladoras, números absolutos.

Nivel de Calificación	Primer Empleo en Maquiladora	Actual Empleo en Maquiladora
No calificado	102	114
Semi- calificado	23	17
Calificado	25	19
Total	150	150
Fuente: Mónica Gambrell, “La fuerza de trabajo en las	maquiladoras. Resulta- do de una encuesta y algunas hipótesis interpretativas”,	Lecturas del CEESTEM, 1981, Cuadro 13, p.32.

Movilidad Ocupacional entre Maquiladoras, porcentajes

Nivel de Calificación	Primer Empleo en Maquiladora	Actual Empleo en Maquiladora
No calificado	68	76
Semi- calificado	15	11
Calificado	17	13
Total	100	100

Fuente: Mónica Gambrell, "La fuerza de trabajo en las

Maquiladoras: Resultados de una encuesta y algunas hipótesis

interpretativas", Lecturas del CEESTEM, 1981, Cuadro 13. p.32.



© Rei-UITA

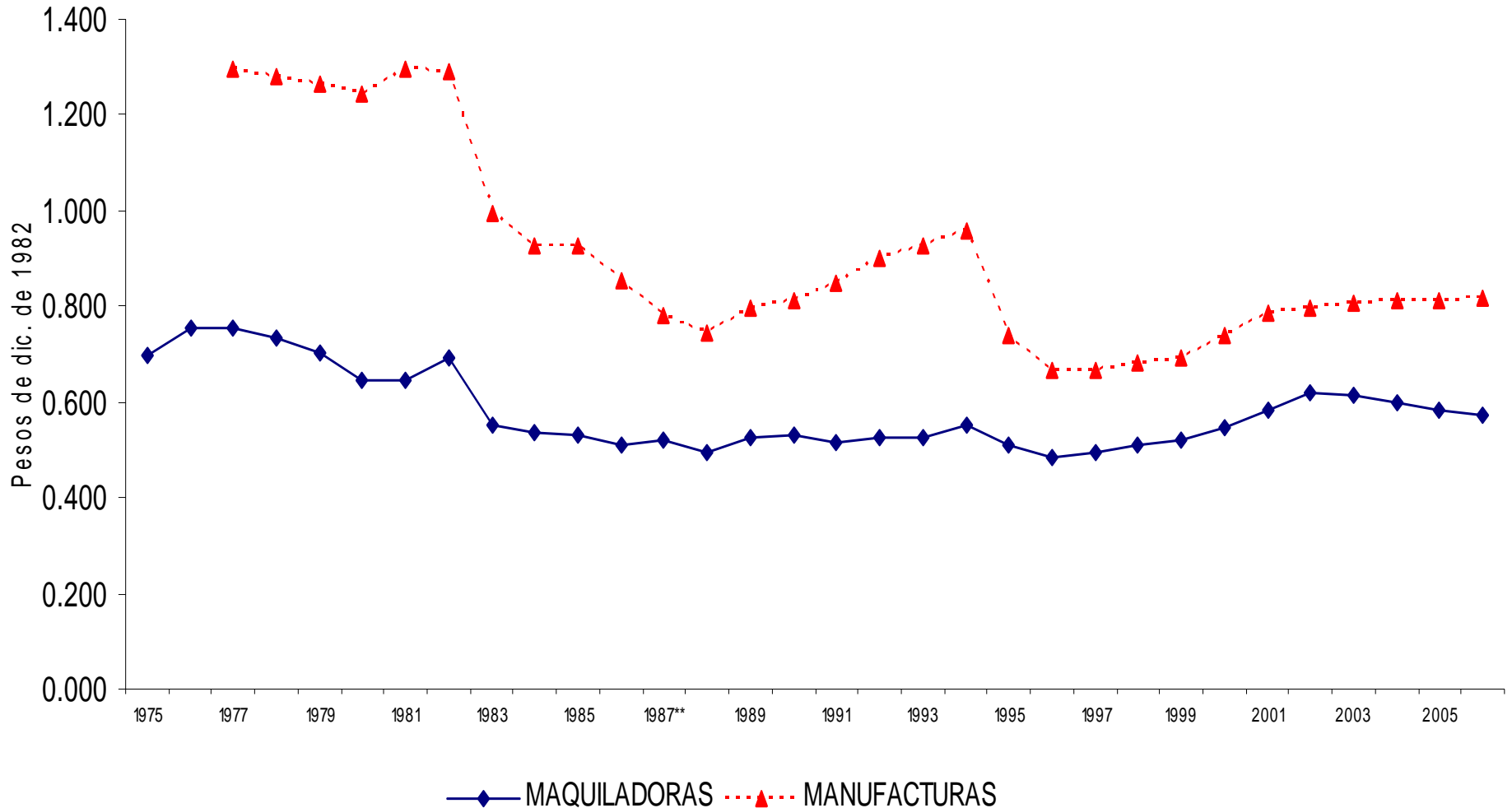
2ª Línea de Investigación: La Política Sindical de las Maquiladoras

- Metodología: estudio histórico de contratos colectivos de trabajo celebrados entre maquiladoras y sindicatos, registrados en el archivo la Junta Estatal de Conciliación y Arbitraje
- Hallazgo principal: Las maquiladoras sustituyeron los Contratos Colectivos con sindicatos “Charros” por otros con sindicatos “Fantasmas” o de Protección
- Fuente: Mónica Gambrill, "Sindicalismo en las maquiladoras de Tijuana: Regresión en las prestaciones sociales". en Jorge Carrillo (comp.), **Reestructuración Industrial: Maquiladoras en la Frontera México-Estados Unidos**, México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes/Colegio de la Frontera Norte de México (Colección Regiones), 1986.

3ª Línea de Investigación sobre Política Salarial

Fuente: "El impacto del TLCAN en las remuneraciones de la industria de la transformación en México" en Mónica Gambrill, ed., **Diez años del TLCAN en México**, México, D.F.: Universidad Nacional Autónoma de México-CISAN/IIE/FE, 2006, pp.57-100

REMUNERACION EN LAS INDUSTRIAS MAQUILADORA Y MANUFACTURERA, 1975-2006



4ª Línea de Investigación sobre Aspectos Legales de la Industria Maquiladora

- En materia de Derecho Fiscal: A partir de 2001, las maquiladoras son Establecimientos Permanentes (ya no Centro de Costos) por lo que están obligados a pagar los mismos impuestos sobre la renta que el resto de las Personas Morales en el país. Sin embargo, para evitar el cálculo del porcentaje de las ganancias globales atribuibles a los servicios subcontratados en México, Estados Unidos y México han firmado un Acuerdo Bilateral que establece otra base para calcular las contribuciones fiscales de las maquiladoras: el 'puerto seguro' o un acuerdo anticipado de precio.
- Fuente: “La reforma fiscal en la industria maquiladora” en **Fronteras y comunidad latina en América del Norte**, Alejandro Mercado Celis y Elizabeth Gutiérrez Romero (coord.), CISAN/UNAM, 2004, pp. 394-402.

En materia de los Decretos de la Industria Maquiladora de Exportación: A partir de 1983, se cambió la orientación del modelo de desarrollo industrial de México, de uno orientado 'hacia adentro' a uno orientado 'hacia fuera'. Con ello, la reglamentación de la industria maquiladora de exportación empezó a cambiar radicalmente. En vez de separarlo del resto de la industria manufacturera, el objetivo del gobierno para la industria manufacturera pasó a ser reconvertirlo en proveedor de la industria maquiladora. Para ello, los Decretos diversificaron el tipo de trabajo que podrían realizar las maquiladoras y las 'mexicanizaron'.

Fuente: "La subcontratación internacional: entre la regionalización y la globalización" en Mónica Gambrell (coord.), **Globalización y sus manifestaciones en América del Norte**, México D. F., CISAN - UNAM, 2002, pp.185-208.

Este proceso de homologación entre los programas de la Industria Maquiladora de Exportación y la Industria Manufacturera se culminó en 2006 con la emisión de un nuevo Decreto creando la nueva 'Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación' (IMMEX).

Fuente: "Del IME al IMMEX: Importaciones temporales versus Zonas de libre comercio", **Revista Comercio Exterior**, Banco Nacional de Comercio Exterior en dictamen (por publicarse a mediados de 2008).

5ª Línea de Investigación en Relaciones Internacionales sobre

Tratados Internacionales de Libre Comercio

- **TLCAN:** La maquila se convierte en subcontratación internacional en el contexto del TLCAN.
- Fuente: "La Política Salarial de las Maquiladoras: Mejoras Posibles Bajo el TLC", en **Comercio Exterior**, Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Vol. 44, Núm. 7, México, julio de 1995, pp.543-549.
- **TLCUEM:** La Unión Europea antes practicaba un forma de subcontratación limitada, con el objetivo de proteger la industria europea; con la ampliación a Europa del Este, esto cambia.
- Fuente: "La subcontratación internacional: TLCUEM frente al TLCAN" en Rosa María Piñón Antillón (coord), **La Economía Global: márgenes de maniobra para México y América Latina**, UNAM/Delegación de la Comisión Europea en México, 2002, p.99-117. ISBN: 968-36-8359-2.
- **APEC:** En China y otros países del sudeste asiático, la subcontratación internacional es razón de Estado, lo que altera la competitividad económica de Asia con respecto a América del Norte.
- Fuente: Proyecto PAPIIT que se presentará en un Seminario Internacional en septiembre de 2008.

6ª Línea de Investigación sobre la contribución de la industria maquiladora al desarrollo industrial, integrando todas las líneas de investigación multidisciplinarias

- Tesis: Con el libre comercio, la subcontratación internacional se ha extendido no sólo a la mayoría de las ramas industriales sino también a la agricultura y a los servicios, de manera que se ha convertido en la base de la economía internacional. Con estos cambios, el estudio de la subcontratación internacional puede llegar a ser un nuevo campo de conocimiento estudiado desde una multitud de disciplinas –si es que Estados Unidos no se raje en su compromiso con la globalización.